

# COMISIÓN

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 16 de febrero de 2004

por la que se modifican determinados anexos de la Decisión 96/510/CE por lo que se refiere a los requisitos zootécnicos para la importación de esperma, óvulos y embriones de la especie equina

[notificada con el número C(2004) 388]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2004/186/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 94/28/CE del Consejo, de 23 de junio de 1994, por la que se establecen los principios relativos a las condiciones zootécnicas y genealógicas aplicables a la importación de animales, esperma, óvulos y embriones procedentes de terceros países y por la que se modifica la Directiva 77/504/CEE referente a animales de la especie bovina de raza selecta para reproducción <sup>(1)</sup> y, en particular, el tercer guión de su artículo 5, el segundo guión de su artículo 6 y el segundo guión de su artículo 7,

Considerando lo siguiente:

- (1) En un certificado zootécnico, deberían figurar datos específicos que permitan determinar el origen y la identificación del animal del que proceden el esperma, los óvulos o los embriones.
- (2) Los modelos de certificado para el comercio intracomunitario de esperma, óvulos y embriones de la especie equina se establecen en la Decisión 96/79/CE de la Comisión, de 12 de enero de 1996, por la que se establecen los certificados zootécnicos relativos al esperma, a los óvulos y a los embriones de los équidos registrados <sup>(2)</sup>.
- (3) Los modelos de certificado para las importaciones procedentes de terceros países de esperma, óvulos y embriones de las especies bovina, porcina, ovina y caprina se establecen en la Decisión 96/510/CE de la Comisión, de 18 de julio de 1996, por la que se establecen los certificados genealógicos y zootécnicos de importación de animales de reproducción y de su esperma, óvulos y embriones <sup>(3)</sup>.

- (4) En aras de la coherencia de la normativa comunitaria, los certificados genealógicos y zootécnicos establecidos en la Decisión 96/510/CE deberían complementarse con disposiciones para la importación procedente de terceros países de esperma, óvulos y embriones de la especie equina. Dichas disposiciones deberían basarse en los requisitos zootécnicos que se aplican al comercio intracomunitario de esperma, óvulos y embriones de dichas especies.
- (5) La Decisión 96/510/CE debería modificarse en consecuencia.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité zootécnico permanente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### Artículo 1

Los anexos IV, V y VI de la Decisión 96/510/CE se modificarán conforme a lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

### Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 16 de febrero de 2004.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

<sup>(1)</sup> DO L 178 de 12.7.1994, p. 66.

<sup>(2)</sup> DO L 19 de 25.1.1996, p. 41.

<sup>(3)</sup> DO L 210 de 20.8.1996, p. 53.

## ANEXO

Los anexos IV, V y VI de la Decisión 96/510/CE se sustituirán por el siguiente:

## «ANEXO IV

<b>Certificado genealógico y zootécnico para la importación de esperma de animales reproductores de pura raza de la especie bovina, animales reproductores de la especie porcina, ovinos y caprinos reproductores de pura raza, y de équidos registrados</b>		
A. Datos del macho donante		
1. Especie (bovina, porcina, ovina, caprina o equina) <sup>(1)</sup>	2. Raza/tipo genético	
3. Organismo emisor	4. Nombre y dirección de la autoridad que lleva el libro genealógico o el registro en el país tercero de origen	
5. Nombre y dirección del criador		
6. Nombre (facultativo)	7. Número original de inscripción	
8. Fecha de nacimiento	9. Grupo sanguíneo <sup>(2)</sup>	
10. Genealogía <sup>(3)</sup>		
Padre Número original del libro genealógico	Abuelo <sup>(4)</sup> Número original del libro genealógico	
	Abuela <sup>(4)</sup> Número original del libro genealógico	
Madre Número original del libro genealógico	Abuelo Número original del libro genealógico	
	Abuela <sup>(4)</sup> Número original del libro genealógico	
11. Todos los resultados disponibles de los controles de rendimiento y los resultados actualizados de la evaluación genética, con el nombre del organismo que evaluó el valor genético, relativos al propio animal y a sus padres y abuelos <sup>(3)</sup> <sup>(5)</sup>		
12. Fiabilidad de la evaluación genética (sólo para toros lecheros) (mínimo 0,5)		
Validez		
13. Fecha y lugar	14. NOMBRE EN LETRAS MAYÚSCULAS Y ACREDITACIÓN DEL FIRMANTE	15. Firma

B. Datos del esperma		
1. Sistema de identificación del esperma (color, número, etc.)		2. Identificación del recipiente
3. Origen del esperma (dirección del centro de recogida/almacenamiento)		4. Destino del esperma (nombre y dirección del destinatario)
Identificación del vial	Número de dosis	Fecha de recogida
<i>Validez</i>		
5. Fecha y lugar	6. NOMBRE EN LETRAS MAYÚSCULAS Y ACREDITACIÓN DEL FIRMANTE	7. Firma
<p>(<sup>1</sup>) Táchese lo que no proceda.  (<sup>2</sup>) U otro método adecuado aprobado de conformidad con la legislación comunitaria, sólo necesario para el ganado vacuno, los équidos, los ovinos y los caprinos.  (<sup>3</sup>) No es necesario en el caso de los porcinos híbridos.  (<sup>4</sup>) No es necesario en el caso de los équidos registrados.  (<sup>5</sup>) En caso necesario, utilice otra hoja.</p>		

## ANEXO V

<b>Certificado genealógico y zootécnico para la importación de óvulos de animales reproductores de pura raza de la especie bovina, animales reproductores de la especie porcina, ovinos y caprinos reproductores de pura raza, y de équidos registrados</b>		
<b>A. Datos de la hembra donante</b>		
1. Especie (bovina, porcina, ovina, caprina o equina) <sup>(1)</sup>	2. Raza/tipo genético	
3. Organismo emisor	4. Nombre y dirección de la autoridad que lleva el libro genealógico o el registro en el país tercero de origen	
5. Nombre y dirección del criador		
6. Nombre (facultativo)	7. Número original de inscripción	
8. Fecha de nacimiento	9. Grupo sanguíneo <sup>(2)</sup>	
10. Genealogía <sup>(3)</sup>		
Padre Número original del libro genealógico	Abuelo <sup>(4)</sup> Número original del libro genealógico	
	Abuela <sup>(4)</sup> Número original del libro genealógico	
Madre Número original del libro genealógico	Abuelo Número original del libro genealógico	
	Abuela <sup>(4)</sup> Número original del libro genealógico	
11. Todos los resultados disponibles de los controles de rendimiento y los resultados actualizados de la evaluación genética, con el nombre del organismo que evaluó el valor genético, relativos al propio animal y a sus padres y abuelos <sup>(3)</sup> <sup>(5)</sup>		
<i>Validez</i>		
12. Fecha y lugar	13. NOMBRE EN LETRAS MAYÚSCULAS Y ACREDITACIÓN DEL FIRMANTE	14. Firma

B. Datos de los óvulos		
1. Sistema de identificación de los óvulos (color, número, etc.)		2. Identificación del recipiente
3. Origen de los óvulos (dirección del equipo de recogida de óvulos)		4. Destino de los óvulos (nombre y dirección del destinatario)
Identificación del vial	Número de óvulos por vial	Fecha de recogida
<i>Validez</i>		
5. Fecha y lugar	6. NOMBRE EN LETRAS MAYÚSCULAS Y ACREDITACIÓN DEL FIRMANTE	7. Firma
<p>(<sup>1</sup>) Táchese lo que no proceda.</p> <p>(<sup>2</sup>) U otro método adecuado aprobado de conformidad con la legislación comunitaria, sólo necesario para el ganado vacuno, los équidos, los ovinos y los caprinos.</p> <p>(<sup>3</sup>) No es necesario en el caso de los porcinos híbridos.</p> <p>(<sup>4</sup>) No es necesario en el caso de los équidos registrados.</p> <p>(<sup>5</sup>) En caso necesario, utilice otra hoja.</p>		

## ANEXO VI

<b>Certificado genealógico y zootécnico para la importación de embriones de animales reproductores de pura raza de la especie bovina, animales reproductores de la especie porcina, ovinos y caprinos reproductores de pura raza, y de équidos registrados</b>		
<i>A. Datos del macho donante</i>		
1. Especie (bovina, porcina, ovina, caprina o equina) <sup>(1)</sup>	2. Raza/tipo genético	
3. Organismo emisor	4. Nombre y dirección de la autoridad que lleva el libro genealógico o el registro en el país tercero de origen	
5. Nombre y dirección del criador		
6. Nombre (facultativo)	7. Número original de inscripción	
8. Fecha de nacimiento	9. Grupo sanguíneo <sup>(2)</sup>	
10. Genealogía <sup>(3)</sup>		
Padre Número original del libro genealógico	Abuelo <sup>(4)</sup> Número original del libro genealógico	
	Abuela <sup>(4)</sup> Número original del libro genealógico	
Madre Número original del libro genealógico	Abuelo Número original del libro genealógico	
	Abuela <sup>(4)</sup> Número original del libro genealógico	
11. Todos los resultados disponibles de los controles de rendimiento y los resultados actualizados de la evaluación genética, con el nombre del organismo que evaluó el valor genético, relativos al propio animal y a sus padres y abuelos <sup>(3)</sup> <sup>(5)</sup>		
<i>Validez</i>		
12. Fecha y lugar	13. NOMBRE EN LETRAS MAYÚSCULAS Y ACREDITACIÓN DEL FIRMANTE	14. Firma

B. <i>Datos de la hembra donante</i>		
1. Especie (bovina, porcina, ovina, caprina o equina) <sup>(1)</sup>	2. Raza/tipo genético	
3. Organismo emisor	4. Nombre y dirección de la autoridad que lleva el libro genealógico o el registro en el país tercero de origen	
5. Nombre y dirección del criador		
6. Nombre (facultativo)	7. Número original de inscripción	
8. Fecha de nacimiento	9. Grupo sanguíneo <sup>(2)</sup>	
10. Genealogía <sup>(3)</sup>		
Padre Número original del libro genealógico	Abuelo <sup>(4)</sup> Número original del libro genealógico	
	Abuela <sup>(4)</sup> Número original del libro genealógico	
Madre Número original del libro genealógico	Abuelo Número original del libro genealógico	
	Abuela <sup>(4)</sup> Número original del libro genealógico	
11. Todos los resultados disponibles de los controles de rendimiento y los resultados actualizados de la evaluación genética, con el nombre del organismo que evaluó el valor genético, relativos al propio animal y a sus padres y abuelos <sup>(3)</sup> <sup>(5)</sup>		
<i>Validez</i>		
12. Fecha y lugar	13. NOMBRE EN LETRAS MAYÚSCULAS Y ACREDITACIÓN DEL FIRMANTE	14. Firma

C. Datos de los embriones		
1. Sistema de identificación de los óvulos (color, número, etc.)	2. Identificación del recipiente	
3. Origen de los embriones (dirección del equipo de recogida de embriones)	4. Destino del embrión o los embriones (nombre y dirección del destinatario)	
Identificación del vial	Número de óvulos por vial	Fecha de recogida
<i>Validez</i>		
5. Fecha y lugar	6. NOMBRE EN LETRAS MAYÚSCULAS Y ACREDITACIÓN DEL FIRMANTE	7. Firma
<p>(<sup>1</sup>) Táchese lo que no proceda.  (<sup>2</sup>) U otro método adecuado aprobado de conformidad con la legislación comunitaria, sólo necesario para el ganado vacuno, los équidos, los ovinos y los caprinos.  (<sup>3</sup>) No es necesario en el caso de los porcinos híbridos.  (<sup>4</sup>) No es necesario en el caso de los équidos registrados.  (<sup>5</sup>) En caso necesario, utilice otra hoja.»</p>		